



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: CONSTRUCCIÓN CAMARINES Y LOSA MULTICANCHA GIMNASIO LICEO BICENTENARIO.

DECRETO N° 387 /

TEMUCO, 02 JUN. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1606 de fecha 28 de mayo de 2015, que aprueba Contrato de Construcción con la Sociedad Constructora e Ingeniería Cuatro Volcanes Limitada, para la construcción de la Obra "Construcción de Camarines y Losa Multicancha".

2.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por el Contratista Sociedad Constructora e Ingeniería Cuatro Volcanes Limitada de fecha 24 de mayo de 2016.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de septiembre de 2015, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 21 de agosto de 2015.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de octubre de 2014, el cual rectifica la delegación de firma "Por Orden del Alcalde".

5.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "Construcción de Camarines y Losa Multicancha" compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr. Jonathan Vera, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Bastián D''Appollonio D''Appollonio, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE "Por Orden del Alcalde"



DABLO VERA BRAM ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



EZB/IST/EMJ/DRM DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

1080589

VISTOS:

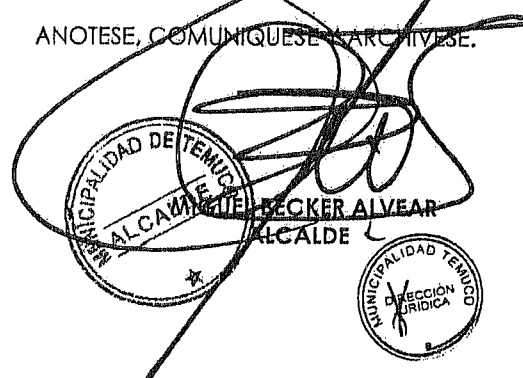
1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora e Ingeniería cuatro Volcanes Ltda, R.U.T N° 76142.556-0, por escritura pública de fecha 5 de mayo del año 2015.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción Camarines y Losa Multifancha Gimnasio Liceo Bicentenario" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora e Ingeniería cuatro Volcanes Ltda, por escritura pública de fecha 5 de mayo del año 2015.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$85.420.649 (ochenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cuarenta y nueve), impuestos incluidos sin intereses ni reajustes.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

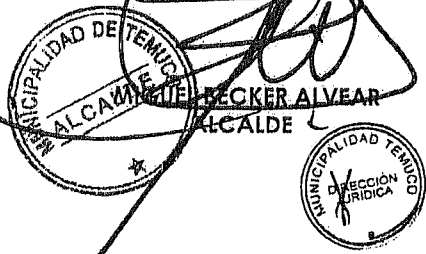
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

MRA/cmp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras
- Dpto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Depto. Educación
- Dir. Administración y Finanzas
- Contratista
- Of. de Partes

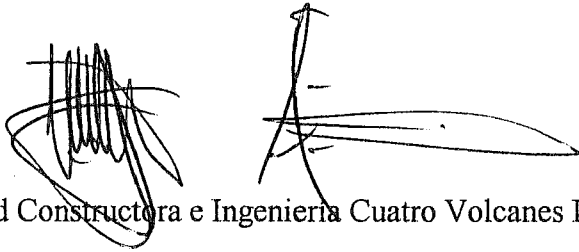


Temuco, 24 de Mayo de 2016

Ref: recepción definitiva Obra "CONSTRUCCION CAMARINES Y LOSA MULTICANCHA GIMNASIO LICEO BICENTENARIO"

Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Inspector técnico de Obras, Departamento de Educación
Municipalidad de Temuco, solicitamos a ud. realizar recepción definitiva obra,
"CONSTRUCCION CAMARINES Y LOSA MULTICANCHA GIMNASIO LICEO
BICENTENARIO".

Atte,



Sociedad Constructora e Ingeniería Cuatro Volcanes Ltda.

1076794

OFICINA DE PARTES	
FECHA:	24 MAY 2016
SELECCIÓN:	PARA:
1	<input type="checkbox"/> TOMAR CONOC.
2	<input type="checkbox"/> ESTUDIAR Y PROPONER SOLUCION
3	<input type="checkbox"/> COTIZAR Y COMP.
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN.

Sociedad Constructora e Ingeniería
Cuatro Volcanes Limitada
R.U.T.: 76.142.556-0
Construcción de Edificios y Proyectos de Ingeniería
Pasaje Daniel de la Vega 0649 - Casa de Máquinas
Cel.: 98290509 - 74787015 - Fono: 641991.
TEMUCO

Elizabeth -


24/5/16



APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISORIA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAMARINES Y LOSA MULTICANCHA LICEO BICENTENARIO DE TEMUCO"

DECRETO N° 689 /

TEMUCO, 21 SET. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1606 de fecha 28 de mayo del 2015, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista, Sociedad Constructora e Ingeniería Cuatro Volcanes Limitada, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAMARINES Y LOSA MULTICANCHA LICEO BICENTENARIO DE TEMUCO"-

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Sociedad Constructora e Ingeniería Cuatro Volcanes Limitada de fecha 30 de Julio de 2015.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 30 de Julio de 2015.

4. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

5. El Decreto Alcaldicio N°581 de fecha 11 de agosto de 2015, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.

6. El Decreto Alcaldicio N° 682 de fecha 07 de septiembre de 2015, que modifica Decreto Alcaldicio N°581, integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria.

7. La Recepción Provisoria con Observaciones realizadas por la comisión, de fecha 18 de Agosto de 2015.

8. El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 21 de agosto de 2015.

9. El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 2 de Octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", decretos Alcaldicio sobre materias específicas.

10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 21 de Agosto de 2015 de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CAMARINES Y LOSA MULTICANCHA LICEO BICENTENARIO DE TEMUCO", en virtud del Decreto Alcaldicio N° 581 fecha 11 de agosto de 2015, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Alcalde"

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL PABLO VERA BRAM



EZB/EMJ/DRM Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales